

1 ESCRITURA No. 2013-17-01-10-P

2 FACTURA No. 84113

3

4 CESIÓN DE PARTICIPACIONES

5

6 QUE OTORGAN:

7

8 CECILIA CARMEN VERÓNICA EULALIA GRIJALVA TERÁN Y OTRO

9

10. A FAVOR DE:

11 PEDRO JOSÉ RIOFRÍO GRIJALVA Y OTRA

12

13 CUANTIA: \$ 640,00

14

15 DI: 3 COPIAS

16

17 * * GER * *

18 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del

19 Ecuador, hoy día VEINTE Y CUATRO (24) DE MARZO DEL AÑO

20 DOS MIL CATORCE, ante mí Doctor DIEGO JAVIER ALMEIDA

21 MONTERO, Notario Décimo del Cantón Quito, Comparecen a la

22 celebración del presente contrato por una parte la señora Cecilia Carmen

23 Verónica Eulalia Grijalva Terán y su cónyuge el señor Pablo Patricio

24 Riofrío Maldonado, a quienes en adelante se los conocerá como los

25 cedentes. Por otra parte los señores Pedro José Riofrío Grijalva y Carolina

26 Solange Riofrío Grijalva a quienes en adelante se los conocerá como los

27 cessionarios. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, todos

28 mayores de edad, de estado civil casados los primeros y solteros los

1 demás, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y
2 obligarse estos por sus propios y personales derechos; a quienes de
3 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de
4 identidad que en fotocopia debidamente autenticada agrego como
5 documentos habilitantes al presente instrumento. Bien instruidos por mí
6 el Notario en el objeto y resultados de esta escritura a celebrar, proceden
7 libre y voluntariamente de acuerdo al contenido de la siguiente minuta,
8 cuyo contenido transcribo, y es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el
9 registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar una de cesión
10 y transferencia de participaciones sociales de la compañía Agrícola
11 RincolacCía. Ltda., con arreglo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
12 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato
13 por una parte la señora Cecilia Carmen Verónica Eulalia Grijalva Terán
14 titular de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco cuatro
15 cero cero cuatro uno dos (1705400412) y su cónyuge el señor Pablo
16 Patricio RiofríoMaldonado titular de la cédula de ciudadanía número
17 uno siete cero seis siete seis nueve cuatro cinco cero (1706769450), a
18 quienes en adelante se los conocerá como los cedentes. Por otra parte los
19 señores Pedro José RiofríoGrijalva titular de la cédula de ciudadanía uno
20 siete uno seis siete seis dos dosdosdos(1716762222) y Carolina Solange
21 RiofríoGrijalva titular de la cédula de ciudadanía número uno siete uno
22 seis siete seis dos dos cuatro ocho (1716762248) a quienes en adelante se
23 los conocerá como los cessionarios. Los comparecientes son de
24 nacionalidad ecuatorianos, todos mayores de edad, de estado civil
25 casados los primeros y solteros los demás, domiciliados en esta ciudad de
26 Quito, estos expresan su voluntad y libre consentimiento para la
27 celebración del presente contrato. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.** A.-
28 La compañía AGRICOLA RINCOLAC CÍA. LTDA., se constituyó en la

1 ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada el nueve de
2 octubre de dos mil doce, ante el Notario Vigésimo cuarto del cantón
3 Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, e inscrita en el Registro
4 Mercantil del Cantón Quito el treinta de noviembre de dos mil doce. B.-El
5 capital de esta compañía actualmente se encuentra distribuido de la
6 siguiente forma:

7	SOCIO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	%
8	Cecilia Grijalva Terán	US\$ 1280.00	# 1280	80%
9	Renata Francisca Riofrío Grijalva	US\$ 320.00	# 320	20%

10 C.-La junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía
11 AGRICOLA RINCOLAC CÍA. LTDA. reunida el dieciocho de marzo de
12 dos mil catorce, autorizó a la señora Cecilia Grijalva Terán (cedente), a
13 transferir un porcentaje de sus participaciones sociales de la compañía
14 AGRÍCOLA RINCOLAC CÍA. LTDA., a favor de Pedro José y Carolina
15 Solange Riofrío Grijalva (cesionarios), conforme consta del acta que se
16 agrega como habilitante y de la certificación expedida por el gerente
17 general de la compañía. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.
18 Con los antecedentes expuestos, los cedentes tienen a bien ceder y
19 transferir a favor de los cesionarios un total de seiscientas cuarenta
20 participaciones de la compañía, de acuerdo al siguiente detalle: a) Al
21 señor Pedro José Riofrío Grijalva trescientas veinte participaciones
22 sociales de la compañía en mención y b) A la señorita Carolina
23 Solange Riofrío Grijalva un total de trescientas veinte participaciones
24 sociales de la compañía en mención. La transferencia convenida,
25 comprende, además de las participaciones sociales, todos los derechos
26 que podrían corresponderle a estas por reservas de todo tipo, superávit,
27 reserva por revalorización del patrimonio, utilidades no distribuidas o en
28 curso y en general todos los derechos inherentes a ellas por cualquier

1 concepto, presente, pasado o futuro, sin que por lo mismo los cedentes se
2 reserven ningún derecho o beneficio en relación con el cesionario. De esta
3 manera, el cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera:

4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	SOCIO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	%
	Cecilia Carmen Grijalva Terán				US\$ 640						# 640														40%			
	Renata Francisca Riofrío Grijalva				US\$ 320						# 320														20%			
	Pedro José Riofrío Grijalva				US\$ 320						# 320														20%			
	Carolina Solange Riofrío Grijalva				US\$ 320						# 320														20%			
	SUMAN				US\$ 1.600						# 1.600														100%			

10 **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** La cesión de las
11 participaciones sociales se la hace por un valor de seiscientos cuarenta
12 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, cantidad que los
13 cedentes declaran haber recibido de la cesionaria a su entera satisfacción,
14 en la cantidad determinada en esta. **CLÁUSULA. QUINTA.-**

15 **INSCRIPCIÓN Y RAZÓN:** La presente cesión de participaciones deberá
16 inscribirse en el libro de participaciones y socios de la compañía
17 anulándose los certificados de aportación correspondientes, y
18 emitiéndose los nuevos certificados de aportación a nombre de los
19 cesionarios. Igualmente de esta cesión de participaciones deberá sentarse
20 razón al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la
21 compañía, de conformidad con lo detallado en la cláusula de
22 antecedentes. Finalmente, el señor Registrador Mercantil del cantón
23 Quito sentará la razón de la presente transferencia de participaciones.-

24 **SEXTA. DOCUMENTOS:** Se adjuntan a la presente escritura pública los
25 siguientes documentos: **Uno.**-Los certificados conferidos por el
26 representante legal de la compañía de que trata el artículo ciento trece
27 (113) de la Ley de Compañías. **Dos.**-Acta de la junta de socios descrita en
28 la cláusula de antecedentes. **Tres.**-Nombramiento del gerente general de

1 la compañía. **Cuatro.-** Acreditaciones correspondientes por parte de los
2 comparecientes. **Cinco.-** Documentos de identificación de los
3 comparecientes. **SÉPTIMA.- DESACUERDOS:** Las partes se
4 comprometen a solucionar de buena fe y de manera amigable cualquier
5 desacuerdo que surgiera con relación al presente contrato y en el evento
6 de no conseguirlo, se someten al procedimiento establecido en la Ley de
7 Arbitraje y Mediación y a los tribunales arbitrales de la Cámara de
8 Comercio de Quito. **OCTAVA: GASTOS.-** Los gastos que demande la
9 presente escritura hasta su inscripción en el Registro Mercantil, serán de
10 cuenta de los cedentes. **NOVENA: INSCRIPCIÓN.-** Cualquiera de los
11 interesados así como un delegado de estos podrá realizar la inscripción
12 de la presente escritura en el Registro Mercantil. Usted Señor Notario se
13 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este
14 instrumento. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).-** Los comparecientes
15 ratifican la minuta inserta que se halla firmada por el abogado Sebastián
16 Dueñas Riofrío, con matrícula profesional diecisiete guion dos mil diez
17 guion ciento dieciocho del Foro de Abogados de Pichincha.- Para el
18 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales
19 del caso y, leída que le fue a los comparecientes por mí, el Notario, en
20 unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, quedando incorporada la
21 presente escritura en el protocolo de la Notaría, de todo lo cual doy fe.-

22

23

24

25

26

27

28

PABLO PATRICIO RIOFRÍO MALDONADO

C.C. 170676945-0

1 Pedro Riofrío
1 PEDRO JOSÉ RIOFRÍO GRIJALVA
2 C.C. 171676222-2

3
4
5
6 CECILIA CARMEN VERÓNICA EULALIA GRIJALVA TERÁN
7 C.C. 170140041-2

8
9
10 Carolina Riofrío
11 CAROLINA SOLANGE RIOFRÍO GRIJALVA
12 C.C. 1716762248

13
14
15
16
17 DOCTOR DIEGO ALMEIDA MONTERO
18 NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICACIÓN



De conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General de la compañía Agrícola Rincolac Cía. Ltda., certifico que en la Junta General de Socios de la compañía celebrada el 18 de marzo de 2014, por unanimidad, se autorizó a la señora Cecilia Carmen Grijalva Terán para efectuar la cesión de un porcentaje de sus participaciones sociales a favor de Pedro José Riofrío Grijalva, conforme al siguiente detalle:

<u>CEDENTE</u>	<u>CESIONARIO</u>	<u>PARTICIPACIONES</u>
Cecilia Carmen Grijalva	Pedro José Riofrío	320

✓

Certificación que la otorgo debidamente autorizada y para los fines legales consiguientes.

Quito, 18 de marzo de 2014

Cecilia Carmen Grijalva Terán
Gerente General
Agrícola Rincolac Cía. Ltda.

(Signature)

CERTIFICACIÓN

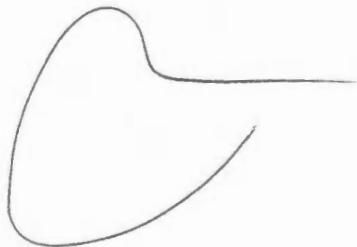
De conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General de la compañía Agrícola Rincolac Cía. Ltda., certifico que en la Junta General de Socios de la compañía celebrada el 18 de marzo de 2014, por unanimidad, se autorizó a la señora Cecilia Carmen Grijalva Terán para efectuar la cesión de un porcentaje de sus participaciones sociales a favor de Carolina Solange Riofrío Grijalva, conforme al siguiente detalle:

<u>CEDENTE</u>	<u>CESIONARIO</u>	<u>PARTICIPACIONES</u>
Cecilia Carmen Grijalva	Carolina Riofrío Grijalva	320

Certificación que la otorgo debidamente autorizada y para los fines legales consiguientes.

Quito, 18 de marzo de 2014

Cecilia Carmen Grijalva Terán
Cecilia Carmen Grijalva Terán
Gerente General
Agrícola Rincolac Cía. Ltda.



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA RINCOLACCIA LTDA.**

En Quito, hoy día 18 de marzo de 2014, siendo las 10h30 en el local social de la Compañía ubicado en la ciudad de Quito, Av. Gonzales Suárez N30-67, se reúnen los socios de la compañía según el siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	%
Cecilia Carmen Grijalva Terán	USD 1280.00	1280	80%
Renata Francisca Riofrío Grijalva	USD 320.00	320	20%
Total	USD 1600	1600	100%

Preside la junta la señorita Renata Riofrío en su calidad de Presidente, y actúa como Secretario la señora Cecilia Grijalva Terán en su calidad de Gerente General, quien certifica que se encuentra presente el 100% del capital social, para tratar el siguiente orden del día:

1. Cesión de un porcentaje de las participaciones de propiedad de la señora Cecilia Grijalva Terán, a favor de Pedro Riofrío Grijalva y Carolina Riofrío Grijalva.

Se pasa a tratar el punto previsto para el orden del día:

La señora Cecilia Carmen Grijalva Terán, manifiesta que es su voluntad el ceder seiscientas cuarenta de sus participaciones sociales correspondientes al capital de Agrícola Rincolac Cía. Ltda. a favor de Pedro y Carolina Riofrío Grijalva, a razón de trescientas veinte participaciones sociales para cada uno, por lo cual solicita a la Junta General la correspondiente autorización.

La Junta aprueba por unanimidad de los asistentes la decisión de ceder el número de participaciones en la división antes mencionada; adicionalmente se autoriza al Gerente General a que emita la correspondiente autorización para la respectiva cesión de participaciones.

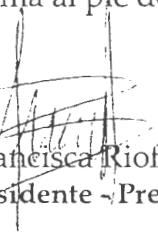
El capital social de la compañía una vez realizada la cesión de participaciones será el siguiente:

Socio	Capital Pagado	Participaciones	Porcentaje
Cecilia Carmen Grijalva Terán	US\$ 640	# 640	40%
Renata Francisca Riofrío Grijalva	US\$ 320	# 320	20%
Pedro José Riofrío Grijalva	US\$ 320	# 320	20%
Carolina Solange Riofrío Grijalva	US\$ 320	# 320	20%
SUMAN	US\$ 1.600	# 1.600	100%

Una vez tratado el único punto del orden del día se concede un receso para que la Junta delibere sobre las mociones presentadas.

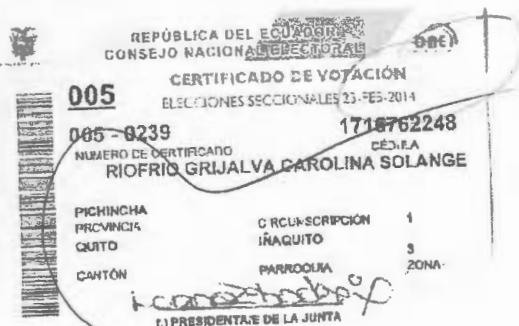
Luego de deliberaciones, los socios aceptan lo tratado en esta junta en su único punto, de forma unánime; Presidencia faculta a Secretaría para que elabore las correspondientes gestiones para la consecución de los trámites necesarios, para lo proceder de acuerdo a lo decidido en la Junta.

No habiendo más puntos que tratar, se dispone un momento de receso para la elaboración de la presente acta, la cual es leída íntegramente y aprobada en su totalidad por todos los socios, sin ninguna observación, para constancia de lo cual, se firma al pie de la misma. Presidencia levanta la sesión, siendo las 12h00.


Renata Fráncisca Riofrío Grijalva
Socio -Presidente -Presidente de la Junta

Cecilia Carmen Grijalva Terán
Gerente General -Socio- Secretario de la Junta









Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,
NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero
esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
firmada en Quito a DOS de ABRIL del año
dos mil catorce.-

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.



RAZÓN: TOMO NOTA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES QUE OTORGAN CECILIA CARMEN VERONICA
EULALIA GRIJALVA TERAN Y OTRO A FAVOR DE PEDRO JOSE
RIOFRIO GRIJALVA Y OTRA, CELEBRADA EN LA NOTARIA DÉCIMA DE
QUITO, CON FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
CATORCE, AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑIA AGRICOLA RINCOLAC CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA
NOTARIA CON FECHA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE
QUITO, A, ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE L.Q.

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



3 3
C

ESPACIO
EN
BLANCO





TRÁMITE NÚMERO: 23546

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	14099
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	333
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705400412	GRIJALVA TERAN CECILIA CARMEN VERONICA EULALIA	Quito	CEDENTE	Casado
1716762248	RIOFRIO GRIJALVA CAROLINA SOLANGE	Quito	CESIONARIO	Soltero
1716762222	RIOFRIO GRIJALVA PEDRO JOSE	Quito	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	24/03/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. DEIGO ALMEIDA MONTERO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGRICOLA RINCOLAC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/ CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1600,00

5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSIERE 640 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 4015 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 30 DE NOVIEMBRE DEL 2012.-
--

ESPACIO
EN
BLANCO



Registro Mercantil de Quito



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

1 ESCRITURA No. 2013-17-01-10-P

2 FACTURA No. 84113

3

4 CESIÓN DE PARTICIPACIONES

5

6 QUE OTORGAN:

7

8 CECILIA CARMEN VERÓNICA EULALIA GRIJALVA TERÁN Y OTRO

9

10. A FAVOR DE:

11 PEDRO JOSÉ RIOFRÍO GRIJALVA Y OTRA

12

13 CUANTIA: \$ 640,00

14

15 DI: 3 COPIAS

16

17 * * GER * *

18 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del

19 Ecuador, hoy día VEINTE Y CUATRO (24) DE MARZO DEL AÑO

20 DOS MIL CATORCE, ante mí Doctor DIEGO JAVIER ALMEIDA

21 MONTERO, Notario Décimo del Cantón Quito, Comparecen a la

22 celebración del presente contrato por una parte la señora Cecilia Carmen

23 Verónica Eulalia Grijalva Terán y su cónyuge el señor Pablo Patricio

24 Riofrío Maldonado, a quienes en adelante se los conocerá como los

25 cedentes. Por otra parte los señores Pedro José Riofrío Grijalva y Carolina

26 Solange Riofrío Grijalva a quienes en adelante se los conocerá como los

27 cessionarios. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, todos

28 mayores de edad, de estado civil casados los primeros y solteros los

1 demás, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y
2 obligarse estos por sus propios y personales derechos; a quienes de
3 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de
4 identidad que en fotocopia debidamente autenticada agrego como
5 documentos habilitantes al presente instrumento. Bien instruidos por mí
6 el Notario en el objeto y resultados de esta escritura a celebrar, proceden
7 libre y voluntariamente de acuerdo al contenido de la siguiente minuta,
8 cuyo contenido transcribo, y es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el
9 registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar una de cesión
10 y transferencia de participaciones sociales de la compañía Agrícola
11 RincolacCía. Ltda., con arreglo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
12 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato
13 por una parte la señora Cecilia Carmen Verónica Eulalia Grijalva Terán
14 titular de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco cuatro
15 cero cero cuatro uno dos (1705400412) y su cónyuge el señor Pablo
16 Patricio RiofríoMaldonado titular de la cédula de ciudadanía número
17 uno siete cero seis siete seis nueve cuatro cinco cero (1706769450), a
18 quienes en adelante se los conocerá como los cedentes. Por otra parte los
19 señores Pedro José RiofríoGrijalva titular de la cédula de ciudadanía uno
20 siete uno seis siete seis dos dosdosdos(1716762222) y Carolina Solange
21 RiofríoGrijalva titular de la cédula de ciudadanía número uno siete uno
22 seis siete seis dos dos cuatro ocho (1716762248) a quienes en adelante se
23 los conocerá como los cessionarios. Los comparecientes son de
24 nacionalidad ecuatorianos, todos mayores de edad, de estado civil
25 casados los primeros y solteros los demás, domiciliados en esta ciudad de
26 Quito, estos expresan su voluntad y libre consentimiento para la
27 celebración del presente contrato. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.** A.-
28 La compañía AGRICOLA RINCOLAC CÍA. LTDA., se constituyó en la

1 ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada el nueve de
2 octubre de dos mil doce, ante el Notario Vigésimo cuarto del cantón
3 Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, e inscrita en el Registro
4 Mercantil del Cantón Quito el treinta de noviembre de dos mil doce. B.-El
5 capital de esta compañía actualmente se encuentra distribuido de la
6 siguiente forma:

7	SOCIO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	%
8	Cecilia Grijalva Terán	US\$ 1280.00	# 1280	80%
9	Renata Francisca Riofrío Grijalva	US\$ 320.00	# 320	20%

10 C.-La junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía
11 AGRICOLA RINCOLAC CÍA. LTDA. reunida el dieciocho de marzo de
12 dos mil catorce, autorizó a la señora Cecilia Grijalva Terán (cedente), a
13 transferir un porcentaje de sus participaciones sociales de la compañía
14 AGRÍCOLA RINCOLAC CÍA. LTDA., a favor de Pedro José y Carolina
15 Solange Riofrío Grijalva (cesionarios), conforme consta del acta que se
16 agrega como habilitante y de la certificación expedida por el gerente
17 general de la compañía. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.
18 Con los antecedentes expuestos, los cedentes tienen a bien ceder y
19 transferir a favor de los cesionarios un total de seiscientas cuarenta
20 participaciones de la compañía, de acuerdo al siguiente detalle: a) Al
21 señor Pedro José Riofrío Grijalva trescientas veinte participaciones
22 sociales de la compañía en mención y b) A la señorita Carolina
23 Solange Riofrío Grijalva un total de trescientas veinte participaciones
24 sociales de la compañía en mención. La transferencia convenida,
25 comprende, además de las participaciones sociales, todos los derechos
26 que podrían corresponderle a estas por reservas de todo tipo, superávit,
27 reserva por revalorización del patrimonio, utilidades no distribuidas o en
28 curso y en general todos los derechos inherentes a ellas por cualquier

1 concepto, presente, pasado o futuro, sin que por lo mismo los cedentes se
2 reserven ningún derecho o beneficio en relación con el cesionario. De esta
3 manera, el cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera:

4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
SOCIO	CAPITAL PAGADO			PARTICIPACIONES			%																	
Cecilia Carmen Grijalva Terán	US\$ 640	/	/	# 640	/	/	/			40%														
Renata Francisca Riofrío Grijalva	US\$ 320	/	/	# 320	/	/	/			20%														
Pedro José Riofrío Grijalva	US\$ 320	/	/	# 320	/	/	/			20%														
Carolina Solange Riofrío Grijalva	US\$ 320	/	/	# 320	/	/	/			20%														
SUMAN	US\$ 1.600	/	/	# 1.600	/	/	/			100%														

10 **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** La cesión de las
11 participaciones sociales se la hace por un valor de seiscientos cuarenta
12 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, cantidad que los
13 cedentes declaran haber recibido de la cesionaria a su entera satisfacción,
14 en la cantidad determinada en esta. **CLÁUSULA. QUINTA.-**

15 **INSCRIPCIÓN Y RAZÓN:** La presente cesión de participaciones deberá
16 inscribirse en el libro de participaciones y socios de la compañía
17 anulándose los certificados de aportación correspondientes, y
18 emitiéndose los nuevos certificados de aportación a nombre de los
19 cesionarios. Igualmente de esta cesión de participaciones deberá sentarse
20 razón al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la
21 compañía, de conformidad con lo detallado en la cláusula de
22 antecedentes. Finalmente, el señor Registrador Mercantil del cantón
23 Quito sentará la razón de la presente transferencia de participaciones.-

24 **SEXTA. DOCUMENTOS:** Se adjuntan a la presente escritura pública los
25 siguientes documentos: **Uno.**-Los certificados conferidos por el
26 representante legal de la compañía de que trata el artículo ciento trece
27 (113) de la Ley de Compañías. **Dos.**-Acta de la junta de socios descrita en
28 la cláusula de antecedentes. **Tres.**-Nombramiento del gerente general de

1 la compañía. **Cuatro.-** Acreditaciones correspondientes por parte de los
2 comparecientes. **Cinco.-** Documentos de identificación de los
3 comparecientes. **SÉPTIMA.- DESACUERDOS:** Las partes se
4 comprometen a solucionar de buena fe y de manera amigable cualquier
5 desacuerdo que surgiera con relación al presente contrato y en el evento
6 de no conseguirlo, se someten al procedimiento establecido en la Ley de
7 Arbitraje y Mediación y a los tribunales arbitrales de la Cámara de
8 Comercio de Quito. **OCTAVA: GASTOS.-** Los gastos que demande la
9 presente escritura hasta su inscripción en el Registro Mercantil, serán de
10 cuenta de los cedentes. **NOVENA: INSCRIPCIÓN.-** Cualquiera de los
11 interesados así como un delegado de estos podrá realizar la inscripción
12 de la presente escritura en el Registro Mercantil. Usted Señor Notario se
13 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este
14 instrumento. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).-** Los comparecientes
15 ratifican la minuta inserta que se halla firmada por el abogado Sebastián
16 Dueñas Riofrío, con matrícula profesional diecisiete guion dos mil diez
17 guion ciento dieciocho del Foro de Abogados de Pichincha.- Para el
18 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales
19 del caso y, leída que le fue a los comparecientes por mí, el Notario, en
20 unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, quedando incorporada la
21 presente escritura en el protocolo de la Notaría, de todo lo cual doy fe.-

22

23

24

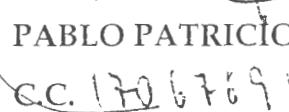
25

26

27

28


PABLO PATRICIO RIOFRÍO MALDONADO


C.C. 170676945-0

1 Pedro Riofrío
1 PEDRO JOSÉ RIOFRÍO GRIJALVA
2 C.C. 171676222-2

3
4
5
6 CECILIA CARMEN VERÓNICA EULALIA GRIJALVA TERÁN
7 C.C. 170140041-2

8
9
10 Carolina Riofrío
11 CAROLINA SOLANGE RIOFRÍO GRIJALVA
12 C.C. 1716762248

13
14
15
16
17 DOCTOR DIEGO ALMEIDA MONTERO
18 NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICACIÓN



De conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General de la compañía Agrícola Rincolac Cía. Ltda., certifico que en la Junta General de Socios de la compañía celebrada el 18 de marzo de 2014, por unanimidad, se autorizó a la señora Cecilia Carmen Grijalva Terán para efectuar la cesión de un porcentaje de sus participaciones sociales a favor de Pedro José Riofrío Grijalva, conforme al siguiente detalle:

<u>CEDENTE</u>	<u>CESIONARIO</u>	<u>PARTICIPACIONES</u>
Cecilia Carmen Grijalva	Pedro José Riofrío	320

✓

Certificación que la otorgo debidamente autorizada y para los fines legales consiguientes.

Quito, 18 de marzo de 2014

Cecilia Carmen Grijalva Terán
Gerente General
Agrícola Rincolac Cía. Ltda.

(Signature)

CERTIFICACIÓN

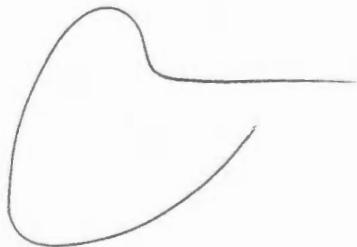
De conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General de la compañía Agrícola Rincolac Cía. Ltda., certifico que en la Junta General de Socios de la compañía celebrada el 18 de marzo de 2014, por unanimidad, se autorizó a la señora Cecilia Carmen Grijalva Terán para efectuar la cesión de un porcentaje de sus participaciones sociales a favor de Carolina Solange Riofrío Grijalva, conforme al siguiente detalle:

<u>CEDENTE</u>	<u>CESIONARIO</u>	<u>PARTICIPACIONES</u>
Cecilia Carmen Grijalva	Carolina Riofrío Grijalva	320

Certificación que la otorgo debidamente autorizada y para los fines legales consiguientes.

Quito, 18 de marzo de 2014

Cecilia Carmen Grijalva Terán
Cecilia Carmen Grijalva Terán
Gerente General
Agrícola Rincolac Cía. Ltda.



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA RINCOLACCIA LTDA.

En Quito, hoy día 18 de marzo de 2014, siendo las 10h30 en el local social de la Compañía ubicado en la ciudad de Quito, Av. Gonzales Suárez N30-67, se reúnen los socios de la compañía según el siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	%
Cecilia Carmen Grijalva Terán	USD 1280.00	1280	80%
Renata Francisca Riofrío Grijalva	USD 320.00	320	20%
Total	USD 1600	1600	100%

Preside la junta la señorita Renata Riofrío en su calidad de Presidente, y actúa como Secretario la señora Cecilia Grijalva Terán en su calidad de Gerente General, quien certifica que se encuentra presente el 100% del capital social, para tratar el siguiente orden del día:

1. Cesión de un porcentaje de las participaciones de propiedad de la señora Cecilia Grijalva Terán, a favor de Pedro Riofrío Grijalva y Carolina Riofrío Grijalva.

Se pasa a tratar el punto previsto para el orden del día:

La señora Cecilia Carmen Grijalva Terán, manifiesta que es su voluntad el ceder seiscientas cuarenta de sus participaciones sociales correspondientes al capital de Agrícola Rincolac Cía. Ltda. a favor de Pedro y Carolina Riofrío Grijalva, a razón de trescientas veinte participaciones sociales para cada uno, por lo cual solicita a la Junta General la correspondiente autorización.

La Junta aprueba por unanimidad de los asistentes la decisión de ceder el número de participaciones en la división antes mencionada; adicionalmente se autoriza al Gerente General a que emita la correspondiente autorización para la respectiva cesión de participaciones.

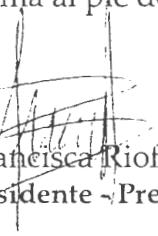
El capital social de la compañía una vez realizada la cesión de participaciones será el siguiente:

Socio	Capital Pagado	Participaciones	Porcentaje
Cecilia Carmen Grijalva Terán	US\$ 640	# 640	40%
Renata Francisca Riofrío Grijalva	US\$ 320	# 320	20%
Pedro José Riofrío Grijalva	US\$ 320	# 320	20%
Carolina Solange Riofrío Grijalva	US\$ 320	# 320	20%
SUMAN	US\$ 1.600	# 1.600	100%

Una vez tratado el único punto del orden del día se concede un receso para que la Junta delibere sobre las mociones presentadas.

Luego de deliberaciones, los socios aceptan lo tratado en esta junta en su único punto, de forma unánime; Presidencia faculta a Secretaría para que elabore las correspondientes gestiones para la consecución de los trámites necesarios, para lo proceder de acuerdo a lo decidido en la Junta.

No habiendo más puntos que tratar, se dispone un momento de receso para la elaboración de la presente acta, la cual es leída íntegramente y aprobada en su totalidad por todos los socios, sin ninguna observación, para constancia de lo cual, se firma al pie de la misma. Presidencia levanta la sesión, siendo las 12h00.


Renata Fráncisca Riofrío Grijalva
Socio -Presidente -Presidente de la Junta

Cecilia Carmen Grijalva Terán
Gerente General -Socio- Secretario de la Junta









Se otorgó ante mi **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO**, y, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en Quito a **DOS** de **ABRIL** del año **dos mil catorce.**

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.



RAZÓN: TOMO NOTA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES QUE OTORGAN CECILIA CARMEN VERONICA
EULALIA GRIJALVA TERAN Y OTRO A FAVOR DE PEDRO JOSE
RIOFRIO GRIJALVA Y OTRA, CELEBRADA EN LA NOTARIA DÉCIMA DE
QUITO, CON FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
CATORCE, AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑIA AGRICOLA RINCOLAC CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA
NOTARIA CON FECHA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE
QUITO, A, ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE L.Q.

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



3 3
C

ESPACIO
EN
BLANCO





TRÁMITE NÚMERO: 23546

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPORARIO:	14099
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	333
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705400412	GRIJALVA TERAN CECILIA CARMEN VERONICA EULALIA	Quito	CEDENTE	Casado
1716762248	RIOFRIO GRIJALVA CAROLINA SOLANGE	Quito	CESIONARIO	Soltero
1716762222	RIOFRIO GRIJALVA PEDRO JOSE	Quito	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	24/03/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. DEIGO ALMEIDA MONTERO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGRICOLA RINCOLAC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/ CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1600,00

5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSIERE 640 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 4015 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 30 DE NOVIEMBRE DEL 2012.-
--

ESPACIO
EN
BLANCO



Registro Mercantil de Quito



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

